

APRUEBA NORMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, CONICYT.

RES. EX. Nº 829

SANTIAGO, 17 ABR 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 1, 6 y 7 de la Constitución Política del Estado;; el DFL N°1, publicado el 17 de noviembre de 2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Instructivo Presidencial para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública N°008 de 27 de agosto de 2008, Decreto Supremo N° 491 de 1971 y DL N° 668 de 1974, ambos del Ministerio de Educación,

CONSIDERANDO:

Que, el 29 de Septiembre de 2006, la Presidenta de la República, Sra. Michelle Bachelet Jeria, dio a conocer públicamente la Agenda Pro Participación Ciudadana estableciendo el marco programático de una manera de hacer gobierno, donde las políticas públicas vinculan el desarrollo del país y su cohesión social, comprometiendo a todos los órganos de la Administración del Estado y propiciando que cada sector formule sus iniciativas de participación en dicho contexto;

Que, el sentido de esta Agenda se basa en la convicción que la participación de los ciudadanos en la gestión pública refuerza la idea de una democracia inclusiva, fuerte y desarrollada y en el fortalecimiento de la sociedad civil;

Que, este carácter transversal permite al Estado en su conjunto hacer una contribución al perfeccionamiento del sistema democrático del país, por medio de diversas iniciativas tendientes a promover la participación ciudadana, en la gestión pública en torno a cuatro ejes programáticos: 1. Derecho Ciudadano a la Información Pública; 2. Gestión Pública Participativa; 3. Fortalecimiento de la Sociedad Civil; y 4. No Discriminación y Respeto a la Diversidad;

Que, el Instructivo Presidencial para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública, del 27 de Agosto de 2008, dispone entre otros, para cada órgano de la Administración del Estado, de establecer una norma general de participación, la que deberá contemplar la

forma en que las personas puedan actuar en el desarrollo de las políticas públicas que son de su competencia,

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE la siguiente Norma General de Participación Ciudadana de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT.

2.- TÉNGASE en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de la Norma mencionada, la que a continuación se inserta:

"INICIO TRANSCRIPCIÓN NORMA"



Título I

Disposiciones generales

Artículo 1º: La presente norma general de participación ciudadana de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, regula la forma en que las personas podrán actuar y contribuir al desarrollo de las políticas públicas que son de su competencia

Artículo 2º: La incorporación de la participación ciudadana en la gestión pública de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica se fundamenta en los siguientes principios fundamentales:

i).- **Derecho Ciudadano a la Información Pública:** Las políticas públicas deben ser conocidas por la sociedad, especialmente por quienes son sus destinatarios, tanto en el acceso a la oferta de los servicios institucionales y garantías de protección social, la transparencia de la función pública y la participación ciudadana.

ii).- **Gestión Pública Participativa:** Es la incorporación de las personas, asociadas o no, al diseño, ejecución y/o evaluación de las políticas públicas, a través de los mecanismos institucionalizados por el Estado, que permitan a los ciudadanos y ciudadanas participar activamente y ejercer control social en los programas, y políticas públicas que genere este servicio.

iii).- **Fortalecimiento de la Sociedad Civil:** Las políticas públicas deben incluir iniciativas concretas de fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil que corresponden a su ámbito de acción, teniendo en consideración criterios de equidad, descentralización y respeto a su autonomía.

iv).- **No Discriminación y Respeto a la Diversidad:** La calidad en la participación en las políticas públicas por parte de la ciudadanía se encuentra directamente vinculada al concepto de una sociedad libre de discriminaciones arbitrarias, para lo cual se requiere de medidas tendientes a asegurar y facilitar la inclusión ciudadana en el desarrollo de las mismas.

Título II

Normas especiales

De los Mecanismos de Participación Ciudadana

Artículo 3º: Los mecanismos de participación ciudadana constituyen procesos de responsabilidad conjunta entre CONICYT y la sociedad civil, conformados por un número variable de etapas y procedimientos. La vigencia y el número de participantes en cada una de ellas se determinarán de acuerdo a los objetivos y recursos disponibles.

Son mecanismos de participación ciudadana de este Servicio:

1. Cuenta pública participativa
2. El Consejo de la Sociedad Civil.
3. Sistema de Información Ciudadana.
4. Instancias de diálogo para la divulgación y promoción de la Ciencia.

1.- De la Cuenta Pública Participativa

Artículo 4º: La Presidenta de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, dentro del primer semestre de cada año llevará a cabo un proceso de Cuenta Pública, con participación directa de la ciudadanía, de conformidad al procedimiento establecido en la cláusula siguiente.

Artículo 5º: CONICYT convocará a una jornada de diálogo participativo con personas representantes de organizaciones de la sociedad civil, en la que se expondrá de manera clara y pedagógica el contenido de la cuenta pública. Posteriormente y luego de procesadas las opiniones y comentarios recogidos en la jornada de diálogo, se publicará en la página web de la Institución una respuesta de la autoridad a las inquietudes e interrogantes planteadas en dicho proceso.

2.- Del Consejo de la Sociedad Civil

Artículo 6º: La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica contará con un Consejo de la Sociedad Civil de carácter consultivo, que tendrá como objetivo acompañar los procesos de toma de decisiones y seguimiento de las políticas públicas impulsadas por este servicio.

El Consejo estará compuesto por representantes de las organizaciones de la sociedad civil que tengan relación con las políticas, servicios, programas o planes ejecutados por esta Comisión.

Artículo 7º: El Consejo será autónomo en sus decisiones y la Comisión deberá velar por el reconocimiento de la representatividad diversa y plural de las organizaciones de la sociedad civil del sector, sin exclusiones arbitrarias, respetando la equidad de género y las diferentes corrientes de opinión que en él existan.

Artículo 8º: El Consejo tendrá un Secretario Ejecutivo que será designado por CONICYT.

Artículo 9º: La composición, número de integrantes y facultades del Consejo de la Sociedad Civil serán establecidos mediante acto administrativo emitido por CONICYT, debiendo considerar los criterios de diversidad, pluralidad y representatividad.

3.- Del Sistema de Información Ciudadana

Artículo 10º: La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica pondrá en conocimiento público información relevante acerca de sus políticas, planes, programas, acciones y presupuestos, asegurando que ésta sea oportuna, completa y ampliamente accesible y, asimismo, la forma y el modo de participación de la ciudadanía en las instancias expresadas en este procedimiento.

Artículo 11º: La información señalada en el artículo anterior se encontrará disponible, principalmente, a través de los siguientes medios:

a) Portal Web institucional www.conicyt.cl en el cual se puede acceder a contenidos acerca los programas, instrumentos y servicios especializados que gestiona y entrega esta Comisión.

b) Canales de información y atención de consultas, que actualmente administra el Sistema Integral de Atención a la Ciudadanía, SIAC. Este sistema es un instrumento fundamental para la participación ciudadana, pues a través del mismo la comunidad en general puede relacionarse con CONICYT, a través de las siguientes vías de acceso:

- Presencial.
- Telefónica.
- Correo electrónico.
- Plataforma web.

Ello, dependiendo de los requerimientos y posibilidades de los usuarios/usuarios.

El SIAC permite realizar tres tipos de consultas:

- i).- Las relativas a cómo postular a los concursos de proyectos de investigación y becas de CONICYT;
- ii).- Las actividades de CONICYT como institución, incluyendo los resultados de los proyectos y becas que ha financiado, convenios establecidos, etc.; y,
- iii).- Información del ámbito de la ciencia, la tecnología y la innovación.

El SIAC funciona como un intermediario entre la ciudadanía y la comunidad científica chilena. Las consultas, reclamos y sugerencias de los usuarios son recogidos a través de las cuatro vías de acceso mencionadas, y además por medio de encuestas trimestrales que aplica el SIAC de CONICYT. Estos mecanismos también forman parte de la participación ciudadana, permitiendo la retroalimentación entre los usuarios/usuarios y la institución. Para ello, CONICYT tiene a disposición de éstos el siguiente link habilitado:

<http://www.conicyt.cl/573/propertyvalue-2358.html>

c) Portal Programa Explora de CONICYT: www.explora.cl. Este sitio web entrega información sobre oportunidades de participación ciudadana y contenidos con énfasis en la divulgación de la Ciencia, Tecnología e Innovación, para la sociedad civil en general, mediante la utilización de un lenguaje de fácil comprensión, con diseño atractivo y didáctico para el público en general, escolares y profesorado.

d) Sección de Servicios de Información de CONICYT. Permite el acceso a todos los Servicios de Información que CONICYT coloca a disposición de la comunidad en general: <http://www.conicyt.cl/573/propertyname-604.html>

e) Biblioteca Electrónica Scielo: www.scielo.cl. La biblioteca científica SciELO Chile, es una biblioteca electrónica que incluye, una colección seleccionada de revistas científicas chilenas. En la actualidad, está compuesta por 78 revistas científicas nacionales, previamente evaluadas, de acuerdo con criterios comunes, en todas las áreas del conocimiento. Entre sus objetivos se destacan, dar una mayor visibilidad y acceso completo a las publicaciones científicas nacionales de todas las áreas del conocimiento, a una colección de números de revistas individuales, así como al texto completo de los artículos.

4.- Instancias de diálogo para la participación ciudadana, la divulgación y promoción de la Ciencia:

Artículo 12º: Están compuestas por todas aquellas actividades organizadas y ejecutadas principalmente por el programa EXPLORA de CONICYT, destinadas a acercar la ciencia y la tecnología a los ciudadanos: charlas, campañas de divulgación de la Ciencia y la Tecnología en espacios públicos, exposiciones, concursos, publicaciones y la Semana Nacional de la Ciencia y la Tecnología, son algunas de las actividades que fomentan y relevan la importancia de la Ciencia, la Tecnología y la capacidad de Innovación en la vida cotidiana de las personas.

Artículo 13º: Las actividades señaladas en el artículo anterior se complementarán a través de las siguientes instancias de participación ciudadana, acciones de divulgación y promoción de la Ciencia:

Instancias de participación ciudadana:

a).- Buzones de Sugerencias: Durante el desarrollo de la Semana Nacional de la Ciencia y la Tecnología se colocan a disposición de la ciudadanía Buzones de Sugerencias con el objetivo de obtener una retroalimentación directa de los asistentes a todas las actividades que se desarrollan durante esta semana que se realiza a lo largo de todo el país.

b).- Pregunta a un Científico: sección al servicio de toda la ciudadanía en el portal web del Programa Explora de CONICYT. En esta sección se reciben consultas específicas, principalmente del mundo escolar, que son respondidas por especialistas de la disciplina y redactadas en lenguaje sencillo y comprensible por el equipo EXPLORA.

Instancias de divulgación y promoción de la Ciencia:

a).- Boletín EXPLORA: Publicación gratuita que circula 3 veces al año en todo el país. Este año se propone como meta ser distribuido en los centros de recursos de aprendizaje de las escuelas, CRA.

b).- Ciclo de 150 Charlas por el Año de la Astronomía 2009, todo el país.

c).- Exposiciones Interactivas e Itinerantes EXPLORA CONICYT

EXPLORA desarrolla y patrocina múltiples acciones destinadas a acercar la ciencia y la tecnología a los ciudadanos en todas las regiones del país. Una de estas actividades de divulgación que fomentan y relevan la importancia de la Ciencia, la Tecnología y la capacidad de Innovación en la vida cotidiana de las personas son las Exposiciones Interactivas e Itinerantes.

La experiencia hace posible tocar, manipular, sentir y vivenciar la ciencia y la tecnología.

Las Exposiciones Interactivas e Itinerantes de EXPLORA son cinco:

- Juegos, Estrategias y Azares de la Vida
- Material Granular, del Grano a la Avalancha
- Hormigas, Comunicación y Sociedad
- El Juego de los Átomos, Nuevos Materiales
- El Universo de la Luz


En 2009 están programados 40 movimientos, que cubrirán la totalidad del territorio nacional.

Artículo final: El presente cuerpo normativo entrará en vigencia el día 20 de abril de 2009, conjuntamente con la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública.

FIN TRANSCRIPCIÓN

3.- DÉSE copia de la presente Resolución a: Presidencia, Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica, Fiscalía, y Oficina de Partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


VIVIAN HEYL
Presidenta

DISTRIBUCIÓN:

- Presidencia
- Jefes de Programas
- Jefes de Departamentos
- Oficina de Partes

2009.04.14